

**Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín**



**Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de
Sentencias de Medellín**

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de Dos Mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo
RADICADO	05001-31-03-010-2018-00279-00
DEMANDANTE	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL DE FABRICACION DE ACEITE Y MARGARINAS DEL MAGDALENA SA
DEMANDADO	OTONIEL DE JESUS TORO TABARES
PROVIDENCIA	AUTO 2122V
DECISIÓN	Concede Apelación. Agrega comisorio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C. G. P. Se concede en el efecto **DEVOLUTIVO** el **DIFERIDO** interpuesto contra el auto del 19 de agosto de 2021 (fl. 178 cuaderno principal), ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto deberá el apelante suministrar las copias de todo el cuaderno principal, so pena de que se declare desierto el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 324 inciso 2º del C. General del P. Lo anterior, en atención a que no se cuenta con expediente digital.

Por la secretaría de este despacho procédase a correr el respectivo traslado del recurso de apelación.

Para los fines pertinentes, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes, el despacho comisorio de fecha 06 de septiembre de 2021, por parte del JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS, debidamente diligenciado.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

Ana P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA

Secretaria